

YERBA BUENA, **20 AGO 2013**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 330

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 05/08/13, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Maran Constructora S.R.L.", representada por el Sr. Darío Martín Nieva, D.N.I. N° 28.681.499, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Revalorización del Espacio Público – Plaza Salobreña" – Programa: Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en el Programa: "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria" y en la Ley Provincial N° 8577, a los que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza N° 1.919 y en las demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias que rigen el referido Programa;

Que por Decreto N° 249/13 (fs. 47/48) -recaído en el Expte. N° 8.337-M17-S-13, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 200.000 (pesos doscientos mil);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 05/08/13, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Maran Constructora S.R.L.", representada por el Sr. Darío Martín Nieva, D.N.I. N° 28.681.499, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal en calle Bolivia N° 708- PB| - San Miguel de Tucumán y domicilio especial en Pje. Las Moras N° 891 – Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Memm.-

Dr. JULIO E. HERRERA YERBA BUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Yerba Buena



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA